



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 05001-40-019-2013-01085
DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA COLOMBIA S.A.
DEMANDADA : ISABEL ESNELIA CAMACHO ÁLZATE

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Arancel Judicial para la presentación de la demanda	13	1	\$235.000
Notificaciones	25	1	\$8.700
Póliza- Caución	4	2	\$ 140.000
Agencias en Derecho			\$ 440.000
Registro de Embargo	9	2	\$ 16.000
TOTAL			\$839.700

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

AUTO N° 863
Medellín- Antioquia, treinta (30) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62243ff1681513711bac8670dc0972f618318efc1e8eb8ff095d4d3d6d38c021**
Documento generado en 30/09/2020 03:56:14 p.m.



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA
262 21 12 **JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**